

RESOLUCIÓN N° 02/2022

POR LA QUE SE INICIA EL PROCESO DE CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, PERÍODO ACADÉMICO 2022, SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LOS CRITERIOS E INDICADORES ADICIONALES PARA EL CONCURSO.

Salto del Guairá, 14 de febrero del 2022.

VISTA:

La convocatoria a concurso público de oposición para la selección de docentes para la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, correspondiente al período académico 2022, Sede de Salto del Guairá, aprobado por el Rectorado por resolución N° 30/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N° 30/2022 el Rectorado de la Universidad de la Universidad Nacional de Canindeyú ha resuelto convocar concurso público de oposición para la selección de docentes de la Escuela de Postgrado, correspondiente al período académico 2022.

Que, el Reglamento de Concurso de oposición para cargos docentes de la UNICAN, describe: *"En cada Unidad Académica, y una vez recibida en la misma la convocatoria, el director, resolución mediante, constituirá una comisión de selección que estará integrada por al menos 3 docentes de la misma, quienes deberán tener cuanto menos dos años de servicio en la Escuela de Postgrado. Dicha comisión de selección será presidida por el Director. Los miembros de la comisión de selección deberán inhibirse de sus funciones, en los casos de parentesco con los concursantes por consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado, y/o postulación al cargo concursado."*

Que, el mismo cuerpo de normas en su Art. 10° describe: *"Emitida la resolución por la cual se constituye la comisión de selección en los términos del Art. 6° del presente reglamento, se tendrá por iniciado el concurso. Dicha resolución establecerá el cronograma respectivo, podrá ampliar los criterios e indicadores para la puntuación, podrá establecer perfiles específicos para determinados cargos y/o categorías docentes y ordenará la publicación por tres (3) días consecutivos de la convocatoria con la descripción de los cargos a llenar, el cronograma a ser cumplido y los contactos para atender a las consultas, a través de un medio de comunicación escrito oficial de alcance nacional, en la página web de la universidad y por los tableros de avisos de la Facultad."*

Que, ante la convocatoria realizada por el Rectorado, y conforme a las normas descriptas, que en lo pertinente reglan la materia, corresponde que la Escuela de Postgrado se pronuncie danto trámite legal al concurso de oposición, visando incorporar docentes para las siguientes asignaturas y categorías docentes a saber:

Asignatura	Categoría	Horario	Perfil requerido
Docente de apoyo pedagógico – Programas de Especialización	UU5	Lunes, martes, jueves y viernes, de 16:00 a 19:00 horas.	Abogado/administrador Especialista/Experiencia específica en Aseguramiento de la Calidad Educativa.
Docente Extensionista – Programas de Postgrados	UU5	Lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:00 horas.	Administrador/Abogado/Magister y/o Doctor/Experiencia específica en Extensión.

...///...

Que, asimismo en los términos del Art. 10 del Reglamento de Concurso de Oposición, corresponde aprobar la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela de Postgrado teniendo como marco teórico la Ley N° 4995/13 de Educación Superior, el Estatuto de la UNICAN, y las leyes que constituyen el ordenamiento legal de la Institución.

Que, en relación a los cargos de Docente de apoyo pedagógico – Programas de Especialización, los postulantes deberán contar con experiencia antecedente como docente universitario en la Institución, y experiencia antecedente como integrante de comisiones de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Universidades Públicas, se requieren igualmente experiencia comprobable en capacitaciones con enfoques curriculares por competencias, y ser graduado en especialización en docencia universitaria por Universidades Públicas.

Que, en relación al cargo de Docente Extensionista – Programas de Postgrados, los postulantes deberán en conjunto contar con experiencia antecedente como docente universitario en la institución, en el área de extensión, como integrante de comisiones de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Universidades Públicas, organización de congresos, y exposiciones científicas a nivel universitario, en orientación de trabajo de investigación universitaria, y contar con título de máster.

Que, en relación a la ampliación de los indicadores corresponde en los términos del Art. 16 del Reglamento de Concurso definir otros criterios para la puntuación en la selección, teniendo en cuenta la política institucional de reconocimiento a la formación continua, y experiencia adquirida de los miembros que han constituido su cuadro docente en su proceso de consolidación institucional.

Que, la Institución se reserva el derecho para modificar los días y horas de desarrollo de las asignaturas en concurso, para el mejor cumplimiento de los fines del proyecto educativo.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú, en su **Art. 35**, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Director de postgrado: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria; inc. l) Dictar Resoluciones.

Que La Ley N° 3.985/10, de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la autoriza a regirse por sus propios estatutos. -----

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ:

RESUELVE:

Artículo 1°: Tener, por iniciado el concurso público de oposición para la selección de docentes para la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, correspondiente al período académico 2022, Sede de Salto del Guairá, para las categorías de Docente de apoyo pedagógico – Programas de Especialización y Docente Extensionista – Programas de Postgrados conforme a las asignaturas detalladas en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°: Conformar, la comisión de selección para la selección de docentes para la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, Período 2022, presidida por el Director de la Escuela de Postgrado, que queda integrada y ejercida con los siguientes miembros:

- Prof. Abg. Maria Esmeralda Britez, Miembro
- Prof. Lic. Candida Roman Martinez, Miembro
- Prof. Lic. Nohelia Beatriz Ramirez Fleitas, Miembro

Artículo 3°: Aprobar, el cronograma de actividades y etapas del proceso de concurso público de oposición que se inicia de acuerdo con el siguiente calendario:

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960



	Actividades	Fechas
1	Publicación del concurso	14, 15 y 16 de febrero del 2022
2	Periodo de postulación y presentación de documentos	17, 18 y 21 de febrero del 2022
3	Evaluación general de postulantes por la Comisión	22 de febrero al 25 de febrero del 2022
4	Dictamen de la comisión de selección	28 de febrero del 2022
5	Resolución del concurso	01 de marzo del 2022
6	Publicación del resultado	02 al 04 de marzo del 2022
7	Remisión de los resultados al CSU	07 de marzo del 2022

Artículo 4º: **Ampliar** perfiles especiales para determinadas asignaturas, aprobando los indicadores vinculantes y excluyentes detallados en el considerando de la presente resolución.

Artículo 5º: **Ordenar** la publicación por tres (3) días consecutivos de la convocatoria con la descripción de los cargos a llenar, el cronograma a ser cumplido y los contactos para atender a las consultas, a través de la Página Oficial de la Escuela de Postgrado.

Artículo 6º: **Disponer** que todas las informaciones relativas al proceso de selección; el Reglamento del Concurso estén disponibles para los interesados en la secretaria de la Escuela de Postgrado, así como en la página web de la Escuela de Postgrado.

Artículo 7º: **Comunicar** a quienes corresponda, publicar y, cumplido, archivar.



M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda
Directora
Escuela de Postgrado